



RESOLUCIÓN EXENTA N°:115/2016

**AUTORIZA RODEO ÍNTER ASOCIACIÓN EN
LA COMUNA DE QUELLÓN - 06 Y 07
FEBRERO 2016.**

Puerto Montt, 03/ 02/ 2016

VISTOS:

Los artículos 58 y 59 del Decreto N° 46 de fecha 31 de Enero de 1978 que Aprueba el Reglamento para la Prevención y Control de la Fiebre Aftosa; la Resolución Exenta N° 113 del 16 de Enero de 1981 de Dirección Ejecutiva del Servicio, que declara al país Libre de la Fiebre Aftosa; la Ley N° 20.596 que mejora la Fiscalización para la Prevención del Delito de Abigeato; la Resolución Exenta N° 6774 del Director Nacional del SAG que Actualiza el Programa de Trazabilidad Animal; la Ley 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Afecta N° 389 de 18 de diciembre de 2014 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que designa al Director Regional del SAG Región de los Lagos, y la solicitud del Club de Rodeo Chileno de Quellón.

CONSIDERANDO:

1. Que es responsabilidad del Servicio Agrícola y Ganadero proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país, por lo cual mantiene un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades pecuarias existentes en el país o susceptibles de presentarse.
2. La carta solicitud del Club de Rodeo Chileno de Quellón, ingresada al Servicio Agrícola y Ganadero de Castro el 03 de Febrero de 2016, para realizar el Rodeo Ínter Asociación en la media luna del Club de Rodeo Chileno de Quellón, donde incorpora Propietarios de animales.
3. Que los animales Bovinos a concentrarse provienen de la Provincia de Chiloé, comuna de Quellón y Ancud. los cuales se detallan:

Propietario	Bovinos	Predio	RUP	Comuna
Vicente Cardenas Vargas	14 Vaquillas	S/N	10.2.08.0885	Quellón
Moises Vera Paillan	30 Novillos	S/N	10.2.08.1124	Quellón
Ricardo Diaz	100 Entre Novillos y Vaquillas	Parcela N 8	10.2.02.0571	Ancud
Soc. Comercial Isla Ltda.	50 Novillos	San Fermin	10.2.08.1143	Quellón
Hugo Avendaño Cardenas	50 Novillos	El Respiro	10.2.08.0801	Quellón

4. Que el desarrollo del evento contará con la asesoría profesional del Médico Veterinario Sr. Claudio Jorge Barudy Labrin.-

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA** la realización del Rodeo Ínter Asociación, organizado por el Club de Rodeo Chileno de Quellón, Rut: 65.021.967-8, para los días 06 y 07 de Febrero del año en curso, estableciéndose los siguientes requisitos sanitarios y de trazabilidad:
 - a.- **Prohibase el ingreso de animales enfermos o sospechosos de cualquier enfermedad infecto-contagiosa al recinto del rodeo.**
 - b.- **Si aparecieren animales enfermos o sospechosos de cualquier enfermedad, tienen la obligación de denunciarlo al Servicio Agrícola y Ganadero y se suspenderá todo movimiento de ganado hasta que un médico veterinario oficial del SAG tome las medidas correspondientes.**
 - c.- **El responsable del evento, verificará que todo animal o grupo de animales que ingresen al evento, cuenten con Formulario de Movimiento Animal (FMA). A su vez, al término del evento, será quien a requerimiento del propietario del ganado deberá entregar el FMA de regreso, además entregará en la Oficina SAG Castro las copias de los FMA de entrada al evento, en un plazo no mayor a 5 días de culminado éste.**
 - e.- Durante el evento, desde la recepción de los animales hasta el día de su devolución, contará con la asesoría permanente del Médico Veterinario, responsable de velar por los aspectos sanitarios y del cumplimiento de las normas establecidas.
 - f.- Cualquiera infracción a las disposiciones que rigen en salud animal o a medidas dispuestas para este evento, serán sancionadas de acuerdo a la legislación vigente.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANDRES RICARDO DUVAL GUNCKEL
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud y Certificado Veterinario	Digital			
CORE	Digital			

mla/SBB

Distribución:

- Claudia Gonzalez Morales - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Francisco Javier Ortega Venegas - Médico Veterinario Encargado Pecuaria Oficina Sectorial Castro - Or.X
- Fredy Hinostrza Castillo - Técnico Pecuario Inspector Control Fronterizo Oficina Sectorial Castro - Or.X
- Carlos Saavedra Millanao - Presidente CLUB DE RODEO CHILENO QUELLON

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/59B383A326633E82BD3B4E9E5440748FADF9FA7A>